

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 5.500 pares de borceguies, con destino al personal operario auxiliar de carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 26 de septiembre de 1964 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 5.500 pares de borceguies con destino al personal operario auxiliar de carreteras a favor de «Navarrete, S. A.», por su importe total de 1.507.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 1.512.000 pesetas, una baja de 5.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 1.500 monos grises, con destino al personal operario auxiliar de carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1964, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 1.500 monos grises con destino al personal operario auxiliar de carreteras a favor de «Industrias Esama, S. L.», por su importe total de 372.600 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 382.500 pesetas, una baja de 9.900 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 6.751 botinas, con destino a los Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 26 de septiembre de 1964 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 6.751 botinas con destino a los Camineros del Estado a favor de «Industrias Tello, S. L.», por su importe total de 621.092 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 5.450 monos azules, con destino al personal de Parques y Talleres.

Por Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1964, ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 5.450 monos azules con destino al personal de Parques y Talleres a favor de «Industrias Esama, S. L.», por su importe total de 1.353.780 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata, de 1.389.750 pesetas una baja de 35.970 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 6.751 camisas, con destino a los Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 30 de septiembre de 1964 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 6.751 camisas con destino a los Camineros del Estado en la forma que a continuación se expone:

«Navarrete, S. A.», 3.376 unidades, 422.000 pesetas.

«Aldaz y Zubasti, S. A.», 3.375 unidades, 421.875 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas representa una cantidad de 843.875 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido concedida autorización a doña Enriqueta Jiménez Reyna para construir una fosa séptica con pozo absorbente en el arroyo de La Caleta en término municipal de Málaga.

Este Ministerio ha resuelto acceder a la solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza a doña Enriqueta Jiménez Reyna para construir una fosa séptica con pozo absorbente en el arroyo de La Caleta, en término municipal de Málaga.

Segunda.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Cafiarena Aceña, con un presupuesto de ejecución material de 16.963.34 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Sur de España, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los seis meses, contados a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, siendo de cuenta de la concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso de la concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

Quinta.—Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente, una vez publicada la autorización.

Sexta.—Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligada la concesionaria a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima.—La concesionaria será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligada a su indemnización.

Octava.—La concesionaria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Novena.—Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable la concesionaria de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudieran ocasionarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Décima.—El depósito constituido quedará como fianza para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a la concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 5 de octubre de 1964.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastián.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor del Ayuntamiento de Guecho de la ocupación de una parcela y las obras construidas en la playa de Ereaga.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor del Ilustre Ayuntamiento de Guecho la ocupación de una parcela de 298,38 metros cuadrados de la zona de dominio público de la playa de Ereaga, así como las obras construidas, consistentes en la reforma de las obras autorizadas por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1940 con arreglo a las condiciones contenidas en la citada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Camposán, S. A.», para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de Poniente del puerto de Alicante.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la empresa mercantil «Camposán, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona de Poniente del puerto de Alicante, para la

construcción de una factoría para recepción de asfaltos a granel y fabricación de derivados y emulsiones, así como la instalación de una tubería subterránea entre la factoría y el muelle número 7, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Santander.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.», la ocupación de una parcela de 1.400 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la instalación de una industria para la elaboración y venta de emulsiones asfálticas especiales, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Manuel Mariñas Gil de los Reyes para la ocupación de una parcela en la zona de servicio del puerto de Puerto Real.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Manuel Mariñas Gil de los Reyes la ocupación de una parcela de 6.412 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Puerto Real, constituida por la parcela de 2.352 metros cuadrados otorgada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1962 y otra de 4.060 metros cuadrados inmediata a la misma, con destino a la construcción de un varadero para embarcaciones de hasta 300 toneladas, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Almenara por las obras de mejora de firme con refuerzo del firme y mezcla asfáltica en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 32,672 al 40.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla,

ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Almenara por las obras de mejora de firme con refuerzo del firme y mezcla asfáltica en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 32,672 al 40, que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Castellón, 16 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.719-E.

Relación que se cita

Parcela 1.—Interesados, Rosa Forner Rodrigo y herederos de Vicente Forner Rodrigo; domicilio, Almenara, carretera de Valencia, s/n; linderos: derecha, entrando, hermanos Ferrer Nebot; izquierda, entrando, Vicente Corell Cerdá; fondo, camino Rafalells e Isabel Barelles; superficie expropiable, 368,36 metros cuadrados.

Parcela 2.—Interesados, Francisco Ferrer Nebot, José Ferrer Nebot, Elvira Ferrer Nebot y herederos de Rosario Ferrer Nebot; domicilios, Almenara, carretera de Valencia, s/n; linderos: derecha, entrando, calle Valencia; izquierda, entrando, Rosa Forner Rodrigo y herederos de Vicente Forner Rodrigo; fondo, Isabel Bonet Barelles; superficie expropiable, 319,52 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para la formalización de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto 1-T-210, «Acondicionamiento entre los p. k. 282.000 y 291.839 de la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», en término municipal de Altafulla.

Publicada en 29 de agosto y 2 de septiembre de 1964, en «Diario Español de Tarragona» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, así como en el «Boletín Oficial del Estado», la relación de propietarios afectados por el proyecto 1-T-210, «Acondicionamiento entre los p. k. 282.000 y 291.839 de la CN 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga», en término municipal de Altafulla.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y a la vista de lo que dispone el artículo 52, apartados segundo y tercero de la Ley de Expropiación Forzosa, viene en convocar a los propietarios afectados por las obras para que comparezcan el día 30 de octubre, a las diez de la mañana, bien ante la Alcaldía de Altafulla, desde donde se trasladarán a las fincas objeto de esta ocupación, bien en las propias fincas, provistos de documentación fehaciente, al objeto de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Tarragona, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.736-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla por las obras de «Construcción del ramal de enlace de la C. N. número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el Sur, de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (Expediente complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla, por las obras de «Construcción del ramal de enlace de la carretera nacional número 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata con el nuevo acceso a Valencia por el Sur de la carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (expediente complementario), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 25-8-64, página 11204, publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—7.698-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados en el término municipal de Alboraya por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (primera etapa. Segundo expediente complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Alboraya, por las obras de «Acceso a Valencia por el norte de la carretera nacional número 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona» (primera etapa. Segundo expediente complementario), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 11 de julio de 1964, página 8956, publicar, reglamentariamente, esta resolución y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—7.699-E.